ACTA DE ADJUDICACIÓN

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 15 días de marzo de 2022, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Cortes de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez,** gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, Gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de informes definitivos y la adjudicación del procedimiento por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2022-002**, llevado a cabo para la contratación de servicio de software de motor de firma electrónica para el Registro Inmobiliario**.**

1. En fecha 22 de octubre de 2021, la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario, mediante el requerimiento núm. TI-S-2021-058, solicitó a la Gerencia Administrativa, la contratación de empresa para proveer solución herramienta Software Motor de Firma Electrónica al Registro Inmobiliario del Poder Judicial e Implementación de firma en los Títulos.

2. En la misma fecha 22 de octubre de 2021, la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario emitió el oficio núm. TI-S-2021-058, mediante el cual recomienda a los señores **Darwin Pou**, gestor de Proyectos de Transformación Digital; **Yarelva Rosales**, gerente de Operaciones TIC; y, **Juan Díaz**, consultor gestor de Proyecto de Infraestructura Tecnológica, como peritos técnicos a ser designados para realizar la evaluación de la oferta técnica a ser presentada en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-002.

3. En fecha 29 de octubre de 2021, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la certificación de existencia de fondos s/n, a través de la cual se certifica que la institución cuenta con la debida apropiación de fondos para la contratación por un monto de RD$4,000,000.00 con cargo al POA 2021 del RI: proyecto 2.3.1.3.01 *"Implementación de la firma digital del RI"*, programa 2.3.1.3 *"Proyecto de implementación de la firma digital del Registro Inmobiliario"*.

4. En fecha 25 de noviembre de 2021, la Gerencia de Proyectos TIC del Registro Inmobiliario emitió el informe justificativo correspondiente a la implementación del modelo de firma digital del Registro Inmobiliario con la empresa proveedora Avansi, S.R.L. Dicho informe indica en síntesis lo siguiente:

- Diariamente, el Registro Inmobiliario recibe un aproximado de 1,200 a 1,600 expedientes en Registro de Títulos y 250 a 300 en Mensuras. Actualmente, el Registro Inmobiliario cuenta con firma digital desatendida en las bases de datos SIRCEA, así como la firma digital en los documentos administrativos y la firma ológrafa en los productos del Registro de Títulos y Mensuras Catastrales. Mediante este proceso se firman alrededor de 70,000.00 productos anualmente y se prevé un aumento a 200,000 productos al año, luego de las implementaciones y mejoras que se están realizando en los sistemas.
- Actualmente, el Registro Inmobiliario hace uso de la plataforma de firma electrónica (Viafirma Inbox) provista por el Poder Judicial para la firma de documentos de carácter administrativo y se requiere replicar el modelo y extenderlo a las operaciones de Mensuras Catastrales y Registros de Títulos con el motor de firma Viafirma Fortress.
- Se ha definido un modelo inicial para la implementación de la firma digital para los productos del Registro de Títulos y Mensuras Catastrales, lo cual conllevará el uso de certificados digitales que serán provistos por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) por vía del Poder Judicial con la finalidad de legitimar los documentos firmados, acreditando la identidad de su titular, ofreciendo con esta una mayor confiabilidad a los productos firmados digitalmente.
- Las políticas de firma digital del Registro Inmobiliario se encuentran actualmente en proceso de actualización, para alinearse a la del Poder Judicial y luego llevar a cabo a los procesos de aprobación de la misma. Al incluir el proceso de firma digital en los órganos se reducen tiempos de procesamiento, agiliza el tiempo de respuesta de los servicios, reduce el uso de papel además de otorgar valor jurídico y fuerza probatoria a los documentos.
- La necesidad y la importancia de que además de los procesos administrativos se pueda integrar la firma digital para los documentos resultantes de los órganos indicados para lo cual se requiere la contratación de la empresa Avansi, S.R.L. como proveedora de la herramienta de integración de la Firma Electrónica Viafirma Fortress en los sistemas.
- El Departamento de Tecnología del RI y del Poder Judicial están realizando la coordinación para la generación de los certificados digitales del Registro Inmobiliario, con los del Poder Judicial.
- El Departamento de Tecnología ha elaborado los términos de referencia para la contratación de la empresa **Avansi, S.R.L., ya que es la única representante en el país del producto Viafirma implementado en el Poder Judicial y en uso para la firma de los documentos administrativos en el Registro Inmobiliario**; para la adquisición de servicios de software de motor de firma electrónica para el Registro Inmobiliario. (Subrayado nuestro)

5. En apoyo a lo expresado en el informe emitido por la Gerencia de Proyectos TIC del Registro Inmobiliario, figura en el expediente del procedimiento de excepción de proveedor único, la certificación del fabricante emitida en fecha 2 de diciembre de 2021, por el señor Antonio Cabrera Jiménez, en calidad de presidente de Viafirma, S.L. (España), en la cual se hace constar que *"la entidad Avansi S.R.L. con RNC 130-22250-9, compañía organizada y constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social establecido en la Avenida Lope de Vega, número 19, Suite 102, del Sector Naco, en el Distrito Nacional de la ciudad de Santo Domingo, funge actualmente como distribuidor autorizado y único para República Dominicana de los productos de software de la marca Viafirma"*. (Subrayado nuestro)

6. Mediante Resolución núm. 001 de fecha 3 de febrero de 2021, este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario aprobó el uso del procedimiento de excepción, el proyecto de pliego de condiciones, la convocatoria y designó los peritos evaluadores del procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-002, llevada a cabo para la contratación anteriormente indicada.

7. En fecha 15 de febrero de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar en el portal web del Registro Inmobiliario, así como a remitir la invitación mediante correo electrónico a la empresa Avansi, S.R.L.

8. En fecha 25 de febrero de 2022 el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario aprobó la enmienda núm. 1 al pliego de condiciones referente al proceso por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-002 para la contratación de servicios de software de motor de firma electrónica para el Registro Inmobiliario.

9. El Departamento de Compras y Contrataciones emitió la circular núm. 1 correspondiente al procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-002, el cual fue debidamente notificado a través del correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2022 y publicado en el portal de Transparencia del Registro Inmobiliario.

10. En fecha 1ero de marzo de 2022, fue recibida la oferta de la empresa Avansi, S.R.L. para el procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-002.

Mediante Acta núm. 002, de fecha 8 de marzo de 2022, del procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-002, este Comité aprobó el informe de evaluación preliminar de las ofertas técnicas, la evaluación definitiva de documentación financiera, y el informe de evaluación preliminar de credenciales, elaborados respectivamente por los peritos designados, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y el Departamento de Compras del Registro Inmobiliario, y ordenó la notificación al oferente participante la subsanación de su oferta.

11. Mediante correo electrónico de fecha 9 de marzo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones remitió al oferente participante la solicitud de subsanación de oferta del procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-002, llevado a cabo para la contratación de servicio de software de motor de firma electrónica para el Registro Inmobiliario

12.En fecha 9 de marzo de 2022, el oferente participante Avansi S.R.L. remitió los documentos contentivos de las subsanaciones solicitadas.

13. En fecha 10 de marzo de 2022, los peritos designados emitieron el informe definitivo de ofertas técnicas, donde se ha podido constatar lo siguiente:

----------No hay nada escrito debajo de esta línea----------

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Avansi, SKL	
		Evaluación	Comentario
Oferta técnica: **Solución de firma electrónica (motor de firmas) y alojamiento de certificados.**	Ofertas Técnicas recibidas	Cumple	
• Solución implementada con una configuración inicial de 100 licencias (usuarios Fortress) (en otras contrataciones aparte).		Cumple	
• Gestión de Ciclo de Vida y alojamiento de Certificados: Solicitar, Renovar, Importar, Revocar, Desactivar y Delegar.		Cumple	
• Cantidad ilimitada de firmas en la versión de escritorio.		Cumple	
• 100,000 firmas al año.		Cumple	
• Procesamiento masivo de documentos para firma.		Cumple	
• API de integración con otras aplicaciones de escritorio y web.		Cumple	
• Aplicación móvil.		Cumple	
• Personalización del diseño de las vistas.		Cumple	
• Seguimiento en tiempo real vía API.		Cumple	
• Reportes avanzados.		Cumple	
• Registros de auditoría.		Cumple	
• Recordatorios y notificaciones respecto a fecha de caducidad de los certificados.		Cumple	
• Suscripción con validez de doce (12) meses.		Cumple	
• Licencias para entornos de desarrollo o pre-producción sin coste.		Cumple	
• Entrenamiento técnico para 5 especialistas en el uso de la herramienta, así como en el uso del API de integración.		Cumple	
• Debe permitir que los funcionarios del RI puedan usar los certificados alojados en Viafirma Fortress tanto para la firma de documentos en Viafirma Inbox del Poder Judicial como en los sistemas de gestión del Registro Inmobiliario por la capa de integración de APIs y la versión de escritorio Viafirma Fortress Desktop.		Cumple	
Licencia de uso de sellos de tiempo para Fortress:		Cumple	
• Paquete de sellos de tiempo (Timestamping) para un volumen de cien mil (100,000) firmas al año con posibilidad de expansión en otras contrataciones.		Cumple	
• Resellado y actualización de sello de tiempo.		Cumple	
• Suscripción con validez de doce (12) meses.		Cumple	
• Licencias para entornos de desarrollo o pre-producción sin coste.		Cumple	
Servicio de desarrollo para habilitar funcionalidades en motor de firma electrónica:		Cumple	
1. Habilitar la autenticación de múltiples factores a través de los siguientes métodos:		Cumple	
a) Envío de un código (token) vía correo electrónico.		Cumple	
b) Utilizando una aplicación de generación de códigos (Google Authenticator, Microsoft Authenticator)		Cumple	
Habilitar las siguientes características asociadas con la protección de la identidad digital en Viafirma Fortress:		Cumple	
c) Uso de contraseñas complejas configurables.		Cumple	
d) Desconexión de los usuarios tras tiempo de inactividad configurable.		Cumple	
e) Definición de zona horaria por defecto durante el proceso de creación de usuario.		Cumple	
f) Permite varios perfiles de usuario (administrador y usuario final).		Cumple	
Soporte y niveles de servicio ANS.:		Cumple	
Soporte técnico 8 x 7 para todos los componentes de la solución por doce (12) meses a partir de recepción conforme de la solución en ambiente de producción.		Cumple	
Soporte para integración de las aplicaciones del Registro Inmobiliario con las APIs de Viafirma Fortress. 50 horas.		Cumple	
• Puntos de acceso al soporte por web, email, telefónico y chat (nivel 1 y 2 de severidad).		Cumple	
• Asistencia remota.		Cumple	
• Atención a un número ilimitado de incidencias al año en las versiones de Viafirma.		Cumple	
• Acceso a todas las actualizaciones, mejoras publicadas y nuevas versiones.		Cumple	
• Soporte a la gestión de configuraciones y actualizaciones de versiones.		Cumple	
• Soporte a la gestión de la seguridad.		Cumple	
• Soporte en el uso de interfaces de integración.		Cumple	
• Soporte a la parametrización y reconfiguración de los productos y sistemas contratados, incluyendo parametrización en remoto vía SSH.		Cumple	
• La resolución de problemas cuya solución no esté explícitamente recogida en los manuales entregados.		Cumple	
• Análisis de logs y evidencias para la resolución de las incidencias reportadas.		Cumple	
• Base del Conocimiento.		Cumple	
- Niveles de servicios de soporte esperados		Cumple	
Carta de compromiso de garantía de soporte técnico durante la implementación y post-implementación, por el tiempo de uso de la herramienta.		Cumple	

FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN

14. En fecha 14 de marzo de 2022 el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la evaluación definitiva de credenciales, donde se ha podido constatar lo siguiente:

----------No hay nada escrito debajo de esta línea----------

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada Avansi, SRL	
		Evaluación	Comentario
Formulario de Presentación de Oferta	Credenciales recibidas	Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente		Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial		Cumple	
Certificación de Pago de la Dirección General de Impuestos Internos		Cumple	
Certificación de Pago de la Tesorería de la Seguridad Social		Cumple	
Registro Mercantil vigente		Cumple	
Nómina de Accionistas		Cumple	
Estatutos Sociales		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación		Cumple	
Formulario de Recepción y firma de Código de Ética del Poder Judicial		Cumple	
Declaración Jurada Simple del Oferente		Cumple	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

15. En vista de lo indicado en los informes que anteceden, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario puede constatar que la oferta técnica (Sobre A) presentada por la entidad comercial Avansi, S.R.L. cumple con la totalidad de los requerimientos de credenciales y técnicos, razón por la cual procede a habilitar su oferta para la apertura del Sobre B.

16. En fecha 14 de marzo de 2022 el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió la evaluación de propuesta económica, donde se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACION					
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Avansi, SRL	
Ítem	Cant.	Ud. Medida	Descripción del Bien	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Unidad	Contratación de servicios de sotfware de motor de firma electrónica para el Registro Inmobiliario	RD$ 3,726,440.00	RD$ 3,726,440.00
Total Lote 1					RD$ 3,726,440.00
				Total items/lotes habilitados	$ 3,726,440.00
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	$3,726,440.00

17. En fecha 14 de marzo de 2022, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió el formulario de validación de garantía de seriedad de la oferta, donde se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Oferente	Monto Oferta Económica	Cálculo de Garantía de Seriedad de la Oferta	Monto presentado de Garantía de Seriedad de la Oferta	Vigencia de la Garantía	Cumple
Avansi, SRL	RD$ 3,726,440.00	RD$ 37,264.40	RD$ 37,264.40	Desde el 28/02/2022 hasta el 28/07/2022	Si
Propuesta de Adjudicación				Monto a Adjudicar	$3,726,440.00
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

18. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario, mediante la cual se delega en el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario la aprobación de los procedimientos de comparación de precios de bienes y servicios del Registro Inmobiliario.

19. El artículo 9 numeral 7 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones tendrá que: "*Deliberar y decidir en base a los criterios de evaluación contenidos en el pliego de condiciones específicas sobre las ofertas para las compras, y contrataciones de bienes, obras y servicios, dentro de los límites fijados por este Reglamento".*

20. El apartado 21 del pliego de condiciones establece, entre otros aspectos, lo siguiente: *"La adjudicación será realizada a un **único oferente**, por lo que, la propuesta deberá comprobar cumplir con lo siguiente: 1. Haber sido **calificada como cumple en la documentación de credenciales, técnica y financiera**."*

21. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTO: El requerimiento núm. TI-S-2021-058, 22 de octubre de 2021, realizado por la Gerencia de Tecnología del Registro Inmobiliario.

VISTO: El oficio núm. TI-S-2021-058, de fecha 22 de octubre de 2021, emitido la Gerente de Tecnología, concerniente a la recomendación de peritos.

VISTA: La certificación de existencia de fondos de fecha 29 de octubre de 2021, emitida por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe PEPU para la implementación con la empresa proveedora Avansi, S.R.L. del modelo de firma digital del Registro Inmobiliario, emitido por la Gerencia de Proyectos TIC en fecha 25 de noviembre de 2021.

VISTA: La certificación del fabricante, emitida en fecha 2 de diciembre de 2021, por el presidente de Viafirma, S.L. (España), donde consta que Avansi S.R.L. es el único distribuidor autorizado para República Dominicana.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-002.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-002, de fecha 3 de febrero de 2022.

VISTAS: La convocatoria, publicación e invitación a participar en el procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-002, realizadas en fecha 15 de febrero de 2022.

VISTA: La enmienda núm. 1 al pliego de condiciones, de fecha 25 de febrero de 2022.

VISTA: La circular núm.1, correspondiente al procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-002, de fecha 25 de febrero de 2022.

VISTAS: La oferta técnica presentada por la sociedad comercial Avansi S.R.L., S.A., en fecha 1ero de marzo de 2022.

VISTA: La evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 2 de marzo de 2022, realizada por los peritos designados.

VISTA: La evaluación definitiva de documentación financiera de fecha 3 de marzo de 2022, elaborada por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de credenciales de fecha 4 de marzo de 2022, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario.

VISTA: El Acta núm. 002 de aprobación del informe de evaluación preliminar de las ofertas técnicas, la evaluación definitiva de documentación financiera, y el informe de evaluación preliminar de credenciales, de fecha 8 de marzo de 2022.

VISTAS: Las subsanaciones remitidas por el oferente participante, Avansi, S.R.L. en fecha 9 de marzo de 2022.

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica elaborado por los peritos designados, en fecha 10 de marzo de 2022.

VISTO: El informe de evaluación definitiva de credenciales, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 14 de marzo de 2022.

VISTO: El informe de evaluación de propuesta económica, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 14 de marzo de 2022.

VISTO: El formulario de validación de garantía de seriedad de la oferta, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 14 de marzo de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución

núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR: 1) el informe definitivo de evaluación técnica de fecha 10 de marzo de 2022, realizado por los peritos designados; 2) el informe de evaluación definitiva de credenciales de fecha 14 de marzo de 2022, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario; 3) el informe de evaluación de propuesta económica de fecha 14 de marzo de 2022, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario; y, 4) informe de validación de garantía de seriedad de la oferta, realizado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 14 de marzo de 2022, en ocasión del procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-002, llevado a cabo para la contratación de servicio de software de motor de firma electrónica para el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ADJUDICAR el procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-002, llevado a cabo para la contratación de servicio de software de motor de firma electrónica para el Registro Inmobiliario, de la siguiente manera:

Empresa	RNC	Valor total adjudicado (impuestos incluidos)	Condiciones
Avansi, S.R.L.	130-22250-9	RD$3,726,440.00	El monto adjudicado para esta contratación será cancelado en moneda nacional, de la siguiente manera: - 20% contraentrega P1. Plan de trabajo. Levantamiento y documentación de requisitos políticas, controles y flujos. - 10% contraentrega P2. Solución de firma electrónica implementado en ambiente de pruebas para desarrollo y Capacitación Técnica. - 70% contraentrega P3. Piloto habilitación de solución y puesta final en marcha.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones, la notificación de los resultados de esta acta al oferente participante en el procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2022-002, llevado a cabo para la contratación de servicio de software de motor de firma electrónica para el Registro Inmobiliario.

CUARTO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

Contra esta acta cabe interponer recurso de impugnación por ante este Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario dentro del plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la presente acta o recurso jerárquico por ante el Consejo del Poder Judicial en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación con lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Compras del Poder Judicial, o un recurso contencioso-

administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley núm. 13-07 y del artículo 1 de la Ley núm. 1494 de fecha 2 de agosto de 1947.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 15 días de marzo de 2022.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Romy Chantal Desangles Henríquez**, gerente Administrativa; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Raysa Dilcia Gómez Frías**, encargada interina de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pga/ld

---Fin del documento---